



Auditoría General de la Nación

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**Al Señor Director Ejecutivo del  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
Dr. Sergio Daniel CASSINOTTI  
CUIT N° 30-52276392-2  
Domicilio Legal: Corrientes 655  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **I.- Informe sobre los Estados Contables**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 21 y los Anexos 1 A 5, los que se firman a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

#### **1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

## **2. Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte del Instituto de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de su control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección del Instituto, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Debido al hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la abstención de opinión”, no se ha podido obtener evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.



### **3. Fundamento de la abstención de opinión**

3.1. Sistemas de Información: dada la característica de la operatoria del Instituto que abarca toda la geografía del país -compuesta por 36 Unidades de Gestión Local y una Sede Central- que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, nuestro análisis sobre la actividad desplegada y básicamente sobre sus gastos, se fundamentó en los sistemas informáticos que abastecen la información registrada, cuyas debilidades se describen seguidamente:

3.1.1. El Sistema Interactivo de Información -SII-, abarca el padrón de afiliados, el registro de prestadores, la carga de prestaciones realizadas, la distribución de cápitas y la liquidación de pagos a los prestadores. Según Nota 20 apartado 2) a los estados contables, las rutinas de actualización de datos que estaban vigentes durante el ejercicio 2013 “no eran ejecutadas con una periodicidad fija, sino que se efectuaban a demanda”. La Gerencia de Análisis y Estadística Prestacional administradora del SII, ha efectuado en el primer trimestre de 2016 una actualización del padrón, que corrigió la cantidad de beneficiarios con una reducción en un 7,8% aproximadamente del mismo, evidenciando la falta de confiabilidad del sistema informático.

Ello repercute en el cálculo de las prestaciones de salud -prácticas capitadas, por orden de prestación, modelo de retribución continua- que están vinculadas con la composición del padrón, que significan más de \$ 9.494,6 millones y 25,05% de los gastos operativos. También influyen en las tasas de uso que se determinan para las distintas prácticas médicas a contratar y en la identificación de afiliados que renuncian a las prestaciones del Instituto y transfieren sus aportes a otras obras sociales (\$ 775 millones).

Asimismo, si bien en Nota 20 apartado 2) se hace referencia a modificaciones vinculadas al SII, no se han advertido las mejoras del nuevo sistema en el ejercicio 2013.

3.1.2. El sistema informático no procesa ni controla la liquidación por la compra de medicamentos por monto fijo (más de \$ 3.054 millones durante 2013 y 8% de los gastos operativos) verificándose que estas adquisiciones son controladas por el proveedor (la denominada “Industria Farmacéutica”) a través de una empresa subsidiaria.

El resto de las adquisiciones de medicamentos, denominados “por vía de excepción” (oncológicos, insulinas y tiras reactivas, por razones sociales, etc.), se liquidan mediante anticipos y son controlados informáticamente con posterioridad a la dispensa por la Unidad de Análisis Estadística y Planeamiento (UAEP) a través del SII, mediante la identificación de inconsistencias (afiliados dados de baja, precios incorrectos, medicamentos no incluidos en vademécum, etc.). El padrón de beneficiarios utilizado para realizar este control mereció las objeciones planteadas en 3.1.1. El saldo al 31/12/2013 a favor de la “Industria Farmacéutica” es de \$ 2.360 millones y el cargo a resultados de su actividad durante 2013 es de \$ 10.524 millones, no siendo confiable la información que procesa el SII con relación a la conformidad sobre la dispensa de medicamentos.

3.2. Prestaciones a Recuperar incluidas en Créditos por \$ 1.218 millones: constituyen prestaciones a beneficiarios del Instituto, no atendidas por los prestadores capitados originales, que se encuentran pendientes de débito de las cuentas corrientes de los mismos.

En la UGL 6 – Capital Federal (que registra la mayor parte de las prestaciones a recuperar, por \$ 873 millones aproximadamente), la documentación de respaldo que pudiera existir sobre estos créditos fue destruida al año de guarda, por disposición del director de la UGL, no existiendo elementos válidos y suficientes para analizar la razonabilidad de este crédito.

Asimismo, existen a la fecha créditos por los cuales no se ha identificado al prestador original por aproximadamente \$ 224 millones.

3.3. Deudores por Recaudación: el Instituto no cuenta con normas y procedimientos que le permitan cumplir con la fiscalización en la AFIP y en ANSES del monto recaudado en concepto de aportes y contribuciones ni de la forma en que éstos les son transferidos (art. 7º Ley N° 25.615, modificatorio del art. 9º de la Ley N° 19.032). Los ingresos recaudados por tales entidades (\$ 36.502 millones en el ejercicio 2013) dan lugar al devengamiento de Deudores por Recaudación, que al cierre ascendían a \$ 3.740 millones y representan los importes que se percibieron en el mes de enero de 2014.



## Auditoría General de la Nación

3.4. Acreedores por Prestaciones: el INSSJP presenta un pasivo de \$ 3.715 millones en concepto de acreedores prestacionales totales.

3.4.1. La circularización de saldos a acreedores prestacionales refleja diferencias con la contabilidad, originadas principalmente en los débitos por prestaciones recuperadas por subprestaciones según se detalla en 3.2., y por la acumulación del “fondo de riesgo” (constituido para afianzar prestaciones alternativas que no son reconocidas por los prestadores). Asimismo, las sumas debitadas no se computan totalmente al efectuar pagos de cápitas, sino que sólo se descuenta un 5% de las facturas a pagar (o 20% cuando se trata de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada), por lo que presentan baja probabilidad de cobro en el transcurso del tiempo.

Esto impide evaluar la razonabilidad de los saldos de estos acreedores, destacándose que algunas de las cuentas corrientes analizadas presentan saldos deudores al 31/12/2013 (por la incidencia del fondo de riesgo) cuya significatividad desvirtúa el valor del pasivo en cuestión, como por ejemplo el Hospital Español con un saldo de más de \$ 529 millones, Hospital Sirio Libanés \$ 209 millones y la Agrupación de Salud Integral \$ 122 millones.

3.4.2. El Instituto incluye en el rubro Cuentas a Pagar del pasivo no corriente, deudas por \$ 638 millones (9% del pasivo total) alcanzadas por el proceso de consolidación de deudas previsto en la Ley N° 25.725, que incluye \$ 395 millones de pasivos que se encuentran concluidos administrativamente. Sobre tales expedientes, la SIGEN formuló reparos por diversos motivos (principalmente por falta de documentación), decidiendo el Instituto no proseguir el trámite de su pago en bonos ante el Ministerio de Economía. Estos reclamos no prosperarán salvo por la eventual iniciación de reclamos judiciales, en cuyo caso deberían ser considerados en la previsión de contingencias, a partir de la presentación de las demandas respectivas.

Pero por otra parte el Instituto está procediendo al bloqueo en el sistema contable de los expedientes que se encuentran concluidos administrativamente, previendo la reversión de estos pasivos cuando se produzca su prescripción. Sin embargo, no se ha estipulado un

procedimiento que establezca a partir de qué situación comienza el plazo para que dicha reversión opere, ni la duración de dicho plazo.

Con respecto al saldo de pasivos consolidables por \$ 243 millones, persisten reclamos verificados pendientes de conclusión, reclamos resueltos en contra de los reclamantes, expedientes observados y no respondidos por los acreedores, procesos no concluidos o reclamos no “insinuados” en los términos de la ley 25.725.

Por todo lo expuesto, no pudo evaluarse la razonabilidad del valor de cancelación de las deudas consolidables.

3.5. Previsión por Contingencias: el saldo incluido en los estados contables de \$ 1.107 millones surge del informe de juicios confeccionado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos al 31/12/2009, modificado por reclasificaciones de deudas consolidables que entraron en litigio judicial. Independientemente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha confeccionado un listado de juicios con posterioridad a aquella fecha, pero sin incluir los juicios laborales. En virtud de lo expuesto, no hemos podido satisfacer del universo de juicios ni de la razonabilidad del saldo de la Previsión al 31/12/2013, como así tampoco del efecto sobre el resultado del ejercicio y/o ejercicios anteriores.

3.6. Depósitos Judiciales: los estados contables incluyen un crédito por \$ 677 millones en Depósitos Judiciales, originados en pagos por indemnizaciones y/o costas de juicios contra el Instituto, realizados principalmente bajo la forma de embargos ejecutorios que deberían restarse de la previsión por contingencias o en su caso, dar lugar al reconocimiento de una pérdida. El proceso que sigue el Instituto es registrar el depósito como un crédito hasta que la Gerencia de Asuntos Jurídicos informe que el juicio al que está asociado se ha concluido, sin analizar su recuperabilidad. Consecuentemente no es posible evaluar la razonabilidad de este crédito.

3.7. No se ha podido recabar de los responsables del Instituto, manifestaciones por escrito relativas a aspectos significativos del trabajo de auditoría realizado (carta de amparo).



## Auditoría General de la Nación

### **4. Abstención de opinión**

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el apartado 3., no se han obtenido elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión sobre los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, indicados en el apartado I., considerados en su conjunto.

### **II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Los Estados Contables mencionados en los apartados 1.1 a 1.5. surgen de registros contables llevados de conformidad con lo descripto en Nota 21.
  
- b) Al 31 de diciembre de 2013, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social que surgen de los registros contables ascendían a \$ 157.049.460,19 no exigibles a esa fecha.
  
- c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de diciembre de 2017.